



**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**

## **Componente III**

### **III. 1 Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores**

**LLAMADO PARA LA  
SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES  
DE LA COMISIÓN CIENTÍFICA HONORARIA**

**Agosto, 2015**

## CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

El Programa de Incentivo a los Investigadores del Paraguay (PRONII), que fomenta la carrera del investigador, la cual fue implementada por CONACYT desde 8 Marzo de 2011, con la aprobación de su Reglamento.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el CAPITULO II “DE LA ORGANIZACIÓN” en su Artículo 3 del Reglamento del PRONII, el CONACYT realiza el llamado para conformar la Comisión Científica Honoraria del PRONII.

### 1. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Se establecen como requisitos para ser miembros de la Comisión Científica Honoraria:

- Currículum Vitae Paraguay (CVPy);
- Poseer título universitario en cualquiera de las áreas científicas;
- Demostrar producción científica y tecnológica;
- Demostrar reconocida trayectoria y amplio reconocimiento en investigación y/o gestión de la investigación y/o gestión de instituciones académicas y/o de I+D;
- Postular a través del SPI, ingresando al siguiente sitio (<http://spi.conacyt.gov.py>) completar todos los datos solicitados y adjuntar toda la documentación requerida. Luego imprimir y firmar cada hoja de todas las documentaciones para su posterior entrega en las oficinas del CONACYT.

Para ser miembro de la Comisión Científica Honoraria no necesariamente deberá estar categorizado en el Programa de Incentivo a los Investigadores, pero podrá someterse al proceso de categorización siguiendo las reglamentaciones establecidas para ello, valorándose especialmente la amplitud de su cultura científica y su experiencia en la investigación.

### 2. PROCEDIMIENTO PARA LA POSTULACIÓN

- a. Ingresar al sitio web del CONACYT [www.conacyt.gov.py](http://www.conacyt.gov.py) e ingresar a la aplicación CVPy, del Currículum Vitae on-line de Paraguay.
- b. Registrarse, si es la primera vez que accede a la herramienta o realizar el ingreso utilizando el usuario y la contraseña que ya dispone.
- c. Llenar o actualizar el Currículum Vitae Paraguay (CVPy).
- d. Postularse a través del SPI utilizando la siguiente dirección <http://spi.conacyt.gov.py> luego imprimir y firmar cada hoja del CVPy.

### 3. DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y DIGITAL A SER PRESENTADA

Deberá entregar la documentación física requerida en éste Llamado al CONACYT (Dirección: Dr. Justo Prieto N° 223 esquina Teófilo del Puerto C.P. 1863), en un bibliorato, foliado y ordenado cronológicamente; y la documentación en formato digital deberá ser cargada en el Sistema de Postulación a Instrumentos - SPI:

- a. El Currículum completo en el formato del CVPy (luego de haber postulado a través del SPI, imprimir dicho CVPy, rubricar con media firma en cada hoja y firma completa al final). Estos datos tendrán carácter de declaración jurada.
- b. Certificado original o copia autenticada que demuestre su desempeño o vínculo institucional.
- c. Fotocopias ordenadas cronológicamente de los diplomas universitarios autenticados por la universidad de origen, que avalen la formación académica (de

grado, maestría, doctorado, postdoctorado y especializaciones con carga horaria igual o mayor a trescientas sesenta horas (360hs.).

En caso de diplomas de universidades extranjeras, estos deberán ser validados a través del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

- d. Fotocopia de la Producción científica ordenada cronológicamente: (artículos en revistas científicas arbitradas e indexadas; libros científicos completos; capítulos de libros científicos) y Producción tecnológica (patentes) generadas.

#### **4. RECEPCIÓN DE POSTULACIONES.**

Luego de postularse a través del SPI, las documentaciones deberán ser presentadas en la oficina del CONACYT, hasta la fecha y hora prevista en el llamado. El contenido de los formularios tendrá carácter de declaración jurada. El CONACYT se reserva el derecho de solicitar información adicional al postulante en caso de considerarlo pertinente.

- 4.1. Las postulaciones se recibirán únicamente en las oficinas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), ubicado en las calles Dr. Justo Prieto N° 223 esquina Teófilo del Puerto, CP 1863.
- 4.2. Se podrá tener acceso al llamado a partir del día **jueves 06 de agosto de 2015**.
- 4.3. El cierre del llamado es a las **a.m. 12:00hs. del día viernes 28 de agosto de 2015**.

#### **5. DE LA ADMISIÓN Y EVALUACIÓN**

El Consejo del CONACYT conformará un Comité de Evaluación integrado por Miembros del Consejo del CONACYT.

Los procedimientos establecidos para la presente convocatoria constan de etapas sucesivas detalladas a continuación:

##### **5.1. Admisión.**

El Comité de Evaluación analizará la documentación recibida y procederá a la admisión de las solicitudes que hayan dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en este procedimiento. Las solicitudes no admitidas serán debidamente justificadas por parte del Comité de Evaluación.

##### **5.2. Evaluación.**

La evaluación del curriculum y la trayectoria del postulante considerarán los requisitos mínimos establecidos en este procedimiento.

#### **6. ACLARACIONES Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA.**

Luego de la admisión, el Comité de Evaluación, podrá solicitar al postulante, cualquier aclaración que sea necesaria. Dichas aclaraciones serán incorporadas a las solicitudes para la evaluación. En caso de no constatarse la veracidad de la información, luego de cotejar la propuesta con la documentación respaldatoria, el Comité de Evaluación descalificará al postulante automáticamente.

#### **7. SELECCIÓN DEL CANDIDATO/A.**

El Comité de Evaluación preparará la documentación que dé sustento a la selección del candidato.

Los argumentos utilizados para la selección final, constarán en un "Acta", a ser suscripta por el Comité de Evaluación.

El Comité de Evaluación elevará las propuestas de los candidatos al Presidente del CONACYT, para que este eleve al Consejo del CONACYT para su consideración.



Una vez aprobado por el Consejo del CONACYT, el Presidente del CONACYT formalizará la conformación de la Comisión Científica Honoraria por Resolución.

#### **8. DURACIÓN DEL MANDATO**

Los miembros de la Comisión Científica Honoraria son nombrados por un periodo de tres (3) años; podrán ser designados por un periodo consecutivo adicional dos de sus cinco miembros.

#### **9. REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS**

Los miembros de la Comisión Científica Honoraria, ejercen sus funciones sin percibir remuneración por ello.

**IMPORTANTE:** El CONACYT se reserva el derecho de realizar cambios que considere necesarios, a este “Llamado” mediante adendas al presente documento. Dichos cambios serán publicados en el sitio web del CONACYT ([www.conacyt.gov.py](http://www.conacyt.gov.py)) en caso de que los hubiere.